



RADICACION: 33 -2020

DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA GONZALEZ SOTO y NORBERTO BONNA
BERMUDEZ

DEMANDADO: sociedad SEPRINCO ARQUITECTURA S.A.S.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Vista la providencia de fecha octubre tres del presente año proferida por la sala civil familia dentro del presente proceso, en la que confirma lo decidido en los autos de fecha 22 de septiembre y 5 de octubre de 2020, se ordena obedecer y dar cumplimiento a lo resuelto en la misma.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en el auto de fecha tres de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 177
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 13 OCTUBRE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria